



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL INVERSIONISTA
N° 00002-2020**

Lima, 29 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 06-2021/DSI, así como el Informe Legal N° 017-2021/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, Activos Mineros S.A.C. transfiere a favor de Xstrata Tintaya S.A. (Actualmente, Minera Las Bambas S.A.), la titularidad de las concesiones mineras Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas, así como las otorgadas por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, respecto del Área de Suspensión de No Admisión y otros activos mencionados en el Literal B) del Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Transferencia, Minera Las Bambas S.A. se obliga a pagar una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las concesiones. Dicha contraprestación se denomina Regalía;

Que, el Numeral 5.1 del Contrato de Transferencia señala que *“Las regalías serán un porcentaje fijo (flat) de tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de los ingresos netos anuales provenientes de la venta de todos los recursos minerales extraídos de las concesiones y comercializados bajo cualquier forma”*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI, adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó el “Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” - PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, con fecha 18 de enero de 2021, mediante Carta N° 017-2021-AM/GIP, Activos Mineros S.A.C. remitió la información del equivalente en moneda nacional de los montos depositados por Minera Las Bambas S.A. en Dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de regalía contractual del mes de diciembre de 2020, utilizando el tipo de cambio promedio compra, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP-SBS, para el día de la fecha de depósito realizado por Minera Las Bambas S.A.;

Que, así también, y en respuesta a la información remitida por PROINVERSIÓN, con fecha 25 de enero de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 0111-2021-EF/13.01, estableció los índices para la distribución de las regalías contractuales para el mes de diciembre de 2020, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el Numeral 5.5 del PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2021/DSI se establece que los pagos realizados por Minera Las Bambas S.A. han sido efectuados dentro de los plazos establecidos, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Transferencia, detallándose en el Anexo N° 02 del citado informe, los montos que corresponde distribuir a cada uno de los beneficiarios, por concepto de regalía del mes de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2021/DSI se consideró que la distribución propuesta en el Informe Técnico N° 06-2021/DSI se encuentra arreglada a ley, por lo que corresponde a la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN aprobar la distribución de los pagos efectuados por Minera Las Bambas S.A.;

Que, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017, el órgano a quién corresponde aprobar los montos a ser distribuidos por concepto de regalía contractual es la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, estando a lo expuesto en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia, el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el “Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN”, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017; la distribución de los pagos efectuados por la empresa Minera Las Bambas S.A., ascendente a un importe de US\$ 8 229 708,14 (Ocho Millones Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Ocho con 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América), equivalente a S/. 29 709 246,39 (Veintinueve Millones Setecientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 39/100 Soles), por concepto de regalía contractual correspondiente al mes de diciembre de 2020; según lo estipulado en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, conforme consta detallado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Alejandro Prieto Toledo
Director de Servicios al Inversionista
PROINVERSIÓN

Anexo N° 1

PERÍODO DICIEMBRE 2020

Monto total por distribuir (US\$): 8 229 708,14

Monto total por distribuir (S/.): 29 709 246,39

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/.)
		1.Provincia de Abancay		
		Municipalidad Distrital de:		
030101	300251	ABANCAY	0.0436499832	1,296,808.11
030102	300252	CHACOCHE	0.0019497301	57,925.01
030103	300253	CIRCA	0.0032368270	96,163.69
030104	300254	CURAHUASI	0.0139035847	413,065.02
030105	300255	HUANIPACA	0.0033010988	98,073.16
030106	300256	LAMBRAMA	0.0038704617	114,988.50
030107	300257	PICHIRHUA	0.0030247113	89,861.89
030108	300258	SAN PEDRO DE CACHORA	0.0025738715	76,467.78
030109	300259	TAMBURCO	0.0089477961	265,832.28
				2,509,185.44
		2.Provincia de Andahuaylas		
		Municipalidad Distrital de:		
030201	300260	ANDAHUAYLAS	0.0345749981	1,027,197.14
030202	300261	ANDARAPA	0.0041251284	122,554.46
030203	300262	CHIARA	0.0008021726	23,831.94
030204	300263	HUANCARAMA	0.0056699501	168,449.94
030205	300264	HUANCARAY	0.0037553350	111,568.17
030206	300265	HUAYANA	0.0005440314	16,162.76
030207	300266	KISHUARA	0.0045769087	135,976.51
030208	300267	PACOBAMBA	0.0020170279	59,924.38
030209	300268	PACUCHA	0.0063970790	190,052.40
030210	300269	PAMPACHIRI	0.0032610706	96,883.95
030211	300270	POMACOCCHA	0.0009407725	27,949.64
030212	300271	SAN ANTONIO DE CACHI	0.0041212936	122,440.53
030213	300272	SAN JERONIMO	0.0160933105	478,120.13
030214	300273	SAN MIGUEL DE CHACCRAMP	0.0024918727	74,031.66
030215	300274	SANTA MARIA DE CHICMO	0.0055696972	165,471.51
030216	300275	TALAVERA	0.0158326496	470,376.09
030217	300276	TUMAY HUARACA	0.0037771862	112,217.35
030218	300277	TURPO	0.0029817375	88,585.17
030219	300278	KAQUIABAMBA	0.0008446713	25,094.55
030220	301863	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	0.0036485532	108,395.77
				3,625,284.05
		3.Provincia de Antabamba		
		Municipalidad Distrital de:		
030301	300279	ANTABAMBA	0.0045030498	133,782.22
030302	300280	EL ORO	0.0009995309	29,695.31
030303	300281	HUAQUIRCA	0.0035083597	104,230.72
030304	300282	JUAN ESPINOZA MEDRANO	0.0030801099	91,507.74
030305	300283	OROPESA	0.0039167233	116,362.90
030306	300284	PACHACONAS	0.0019270099	57,250.01
030307	300285	SABAINO	0.0026762586	79,509.63
				612,338.53

		4.Provincia de Aymaraes		
		Municipalidad Distrital de:		
030401	300286	CHALHUANCA	0.0046392091	137,827.41
030402	300287	CAPAYA	0.0007911500	23,504.47
030403	300288	CARAYBAMBA	0.0007871460	23,385.51
030404	300289	CHAPIMARCA	0.0041525446	123,368.97
030405	300290	COLCABAMBA	0.0002403415	7,140.36
030406	300291	COTARUSE	0.0033531984	99,621.00
030407	300292	HUAYLLO	0.0003949588	11,733.93
030408	300293	JUSTO APU SAHUARAURA	0.0014197743	42,180.42
030409	300294	LUCRE	0.0017229740	51,188.26
030410	300295	POCOHUANCA	0.0008983794	26,690.17
030411	300296	SAN JUAN DE CHACÑA	0.0005267589	15,649.61
030412	300297	SAÑAYCA	0.0009855294	29,279.34
030413	300298	SORAYA	0.0010352864	30,757.58
030414	300299	TAPAIRIHUA	0.0024974470	74,197.27
030415	300300	TINTAY	0.0025110420	74,601.17
030416	300301	TORAYA	0.0012385497	36,796.38
030417	300302	YANACA	0.0014072974	41,809.74
				849,731.59
		5.Provincia de Cotabambas		
		Municipalidad Distrital de:		
030501	300303	TAMBOBAMBA	0.0677464620	2,012,696.33
030502	300304	COTABAMBAS	0.0229197651	680,928.95
030503	300305	COYLLURQUI	0.0337701332	1,003,285.21
030504	300306	HAQUIRA	0.0360304229	1,070,436.71
030505	300307	MARA	0.0274256205	814,794.52
030506	300308	CHALLHUAHUACHO	0.2849075767	8,464,389.39
				14,046,531.11
		6.Provincia de Chincheros		
		Municipalidad Distrital de:		
030601	300309	CHINCHEROS	0.0044720599	132,861.53
030602	300310	ANCO-HUALLO	0.0095255366	282,996.51
030603	300311	COCHARCAS	0.0010932274	32,478.96
030604	300312	HUACCANA	0.0043681669	129,774.95
030605	300313	OCOBAMBA	0.0046314175	137,595.92
030606	300314	ONGOY	0.0020106419	59,734.66
030607	300315	URANMARCA	0.0028031065	83,278.18
030608	300316	RANRACANCHA	0.0034627362	102,875.28
030609	301877	ROCCHACC	0.0023412533	69,556.87
030610	301878	EL PORVENIR	0.0012904615	38,338.64
030611	301880	LOS CHANKAS	0.0014187582	42,150.24
				1,111,641.74
		7.Provincia de Grau		
		Municipalidad Distrital de:		
030701	300317	CHUQUIBAMBILLA	0.0080723345	239,822.97
030702	300318	CURPAHUASI	0.0028794132	85,545.20
030703	300319	GAMARRA	0.0029343158	87,176.31
030704	300320	HUAYLLATI	0.0021799324	64,764.15
030705	300321	MAMARA	0.0016501141	49,023.65
030706	300322	MICAELA BASTIDAS	0.0027444750	81,536.28
030707	300323	PATAYPAMPA	0.0019416221	57,684.13
030708	300324	PROGRESO	0.0060670393	180,247.17
030709	300325	SAN ANTONIO	0.0003363815	9,993.64
030710	300326	SANTA ROSA	0.0003308821	9,830.26
030711	300327	TURPAY	0.0009897644	29,405.15
030712	300328	VILCABAMBA	0.0007549979	22,430.42
030713	300329	VIRUNDO	0.0006892635	20,477.50
030714	300330	CURASCO	0.0025159784	74,747.82
				1,012,684.65
		SUB TOTAL		23,767,397.11

--

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/.)
030101	747	8. Gobierno Regional de Apurímac	0,15000000	4,456,386.96
SUB TOTAL				4,456,386.96

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/.)
030101	1092	9. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	0,0250000	742,731.16
030102	1204	10. Universidad Nacional José María Arguedas	0,0250000	742,731.16
SUB TOTAL				1,485,462.32

100% - Monto total recaudado a distribuir (S/.)	29,709,246.39
--	----------------------

FUENTE: Índices de distribución de la regalía contractual – Diciembre 2020 - Elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas

